

## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

En INTEGRAL TRADING SAS, asumimos con convicción que nuestra gestión debe estar fundamentada en la responsabilidad, la integridad, la honestidad, la rectitud y la ética. Nos comprometemos activamente a velar por que, desde la Gerencia, como cada uno de nuestros colaboradores, accionistas, clientes, proveedores y contratistas, actúen siempre con el más alto rigor y pulcritud, inspirándose en los más exigentes estándares éticos y en un compromiso inquebrantable con la transparencia, en estricto cumplimiento de la normatividad nacional e internacional.

Como muestra tangible de este compromiso, hemos establecido nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Este programa refleja nuestra decisión firme de construir una cultura organizacional sólida, basada en los principios éticos más elementales y en un enfoque preventivo de gestión de riesgos. A través de él, nos obligamos a prevenir, detectar y corregir de manera proactiva cualquier situación que pueda desviarse hacia la corrupción o apartarse de nuestras normas internas y/o de la ley.

Reafirmamos así nuestro propósito de promover absoluta transparencia y veracidad en toda la información de la compañía, proteger con determinación la imagen y reputación de INTEGRAL TRADING SAS, y promover incansablemente el respeto por las normas de sana competencia. Este no es solo un protocolo; es una promesa de integridad que hacemos a nosotros mismos y a todos nuestros grupos de interés.

### OBJETIVO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

El objetivo consiste en definir las políticas, lineamientos y controles para la prevención de los riesgos asociados a la corrupción y soborno transnacional, durante el desarrollo de las actividades del objeto social de Integra Trading SAS.

### ALCANCE

Este Programa es aplicable a todos los empleados, accionistas, socios y demás contrapartes que se relacionan con Integra Trading SAS, y el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los grupos de interés.

Las violaciones a lo dispuesto en el presente documento pueden someter a los empleados y contrapartes a la imposición de las sanciones administrativas, disciplinarias y si es el caso penal.

### LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

1. La Empresa trabaja y promueve una cultura institucional contra la corrupción y el soborno transnacional.

2. Las políticas PTEE son de obligatorio cumplimiento para todos los grupos de interés y constituyen reglas de conductas que no podrán violarse en ningún caso.
3. La junta Directiva adelantará las acciones para divulgar la Política de corrupción frente al soborno, brindando los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios al Oficial de Cumplimiento.
4. Cuando la Empresa incursione en nuevos mercados, ofrezca nuevos productos o haga cambios en el negocio, la Junta Directiva junto al Oficial de Cumplimiento deberán evaluar el riesgo de Corrupción y Soborno que implica.
5. El Oficial de Cumplimiento será responsable de guardar y mantener la documentación soporte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial por un periodo mínimo de cinco (5) años.
6. Los conflictos de interés entre las diferentes partes relacionadas con el PTEE que se pudieran presentar serán resueltos bajo los lineamientos que la Junta Directiva determine.
7. La Empresa evitará tener algún tipo de relación con proveedores, clientes, empleados y socios que se encuentren incluidos en las listas restrictivas en materia de Soborno Transnacional.
8. Cualquier tipo de relación que se pueda generar con PEP's nacional o extranjero, debe ser validada por la junta directiva en cooperación con el Oficial de cumplimiento y aplicar la debida diligencia intensificada para todos los casos.
9. Revisar con la gerencia la pertinencia de recibir u otorgar privilegios, regalos o dádivas a los colaboradores o proveedores de la Compañía. Lo anterior en el marco del desarrollo normal de la razón social de la compañía.
10. Admitir en lo pertinente acuerdos de gestión ética o pactos para prevenir prácticas de soborno o corrupción y establecer los mecanismos que estimen conducentes para hacer seguimiento al cumplimiento de dichos acuerdos.
11. Aplicar los conceptos éticos plasmados en el presente documento para su cabal cumplimiento, y así evitar el tráfico de influencias y los conflictos de interés.
12. Elegir las propuestas para la adquisición de bienes y servicios teniendo en cuenta criterios objetivos, justos y equitativos bajo estrictos parámetros de transparencia, economía, eficacia y eficiencia.
13. La Compañía sólo efectuará transacciones internacionales con terceros o potenciales contratistas que no se encuentren vinculados a actos de soborno transnacional.
14. Incluir dentro de los formatos de vinculación de vínculos comerciales con las personas jurídicas o naturales, el compromiso de los colaboradores en aplicar una tolerancia cero hacia el soborno y la corrupción en todas nuestras transacciones de negocios y que el incumplimiento a la PTEE podría dar por terminado las relaciones contractuales.
15. La información de vinculación o actualización de los clientes, proveedores, colaboradores y grupos de interés en general debe ser oportuna, permanente y actualizada, siendo revisada como mínimo anualmente.
16. La Organización es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, empleado o socios

